

AVISO
**LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN
SOBRE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL SEACE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 25° de su Reglamento y la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", las entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, la información relativa a la ejecución contractual (registro de los contratos y su ejecución) en el portal del SEACE.

Al respecto, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en el ejercicio de las funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 52° del TUO de la Ley, ha iniciado la supervisión de la referida obligación por parte de las entidades, en el periodo del 01 de noviembre del 2018 al 09 de diciembre del 2019.

En ese contexto, se hace de conocimiento el "Listado de Entidades que han incumplido con la obligación del registro de información sobre ejecución contractual en el SEACE", disponible en el siguiente enlace: [Clic aquí](#)

A las entidades consignadas en dicho listado, se les otorga el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente comunicado, para subsanar la omisión incurrida. De lo contrario, se dispondrá el inicio de las acciones reguladas en el acápite XIII de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, poniendo el caso en conocimiento del titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas y del Órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones correspondientes.

Jesús María, 17 de enero de 2020.